
La asignación de incentivos del Plan de Evaluación Docente del Gobierno de Asturias discrimina a los interinos

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha señalado la existencia de la discriminación en el auto que contesta a una cuestión prejudicial planteada por el Juzgado Contencioso-administrativo nº 1 de Oviedo

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha comunicado un auto resolviendo una cuestión prejudicial sobre personal temporal planteada por el magistrado titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Oviedo, Juan Carlos García López.

La cuestión sobre la que se preguntaba al Tribunal Europeo está relacionada directamente con la situación de un profesor en un Instituto asturiano que lleva 16 años como personal interino en Educación en Asturias, cada año en diversos destinos.

La Consejería, por Ley 6/2009 de 29 de diciembre estableció un sistema denominado Plan de Evaluación Docente (el equivalente a carrera profesional de personal funcionario ordinario) y que es convocado cada año y va dirigido al personal docente.

El Plan determina un incentivo económico para aquellos profesores y maestros que lo superen, donde se valora aspectos de implicación en los objetivos y proyectos del centro y el no absentismo. La Ley asturiana 6/2009 permitía acceder a ese plan de evaluación sólo a los funcionarios de carrera q ...